

**AVAL DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEL COMPRADOR DE VIVIENDA  
(Renta Libre-Resto de España)**

D. [REDACTED], NIF [REDACTED] y  
 D. [REDACTED], NIF [REDACTED]  
 de la Sucursal 1400 MURCIA O.P. del BANCO DE [REDACTED] con domicilio  
 social en [REDACTED]; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de [REDACTED]  
 Hoja V-6912, folio 1, Tomo 3175 de Sociedades, CIF A-[REDACTED] y en su representación, según  
 escritura de poder otorgada el día 23/07/2002 y 23/07/2002 autorizada por el notario  
 [REDACTED] con el nº 3065  
 [REDACTED] con el nº 3065

**CERTIFICO**

Que Banco de [REDACTED] S.A. ha otorgado en fecha 20/03/2006 el aval nº 4500036607  
 favor de PROFU S.A. en cumplimiento de lo establecido en el  
 art. 1 de la Ley 57/68 de 27 de julio, con la finalidad de que el promotor pueda percibir de los  
 adquirentes de las viviendas de dicha promoción cantidades a cuenta, garantizando solidariamente la  
 devolución de tales cantidades entregadas a  
 PROFU S.A. así como los intereses legales desde la  
 fecha de entrega de cada una de las cantidades hasta su devolución, en el supuesto de resolución del  
 contrato de compraventa por causa de incumplimiento de la obligación de iniciar la construcción o de  
 incumplimiento de la fecha convenida de entrega de la vivienda prevista para el día 31/12/2008.

Dicho aval tiene el carácter de irrevocable una vez que se inicie el pago de cantidades a cuenta  
 por cada comprador, y únicamente quedará sin efecto una vez entregada la posesión de las viviendas  
 a sus adquirentes, en los términos legalmente establecidos, o bien en el supuesto de que la presente  
 garantía se sustituya por otra, en los términos establecidos en la normativa referida.

La presente certificación se expide a favor de

[REDACTED] como adquirente de  
 la vivienda [REDACTED] haciendo constar que  
 [REDACTED] queda garantizado  
 hasta la cantidad de [REDACTED] más los intereses legales correspondientes desde la fecha de  
 la entrega hasta su devolución a condición de que las entregas a cuenta necesariamente hayan sido  
 ingresadas en la cuenta especial de la promoción abierta a nombre de  
 PROFU S.A. en Banco de [REDACTED] Sucursal  
 [REDACTED] MURCIA O.P. cuenta nº [REDACTED] - [REDACTED] de modo que  
 sólo quedarán cubiertas por este afianzamiento las cantidades que hayan sido efectivamente  
 ingresadas en dicha cuenta, si se dan el resto de circunstancias necesarias para su aplicación,  
 conforme a lo dispuesto en la Ley citada.

En caso de que dichas entregas a cuenta se hayan instrumentado mediante el pago de los efectos  
 que se relacionan a continuación, la devolución de dichas cantidades queda garantizada siempre que  
 tales efectos se hayan negociado por el promotor con Banco de [REDACTED] a través de la cuenta  
 antes indicada. Los referidos efectos deberán ser cedidos a Banco de [REDACTED] para su abono en  
 la cuenta antes expresada, sin que, por lo tanto, puedan tener un destino distinto del de la promoción  
 referida. Los citados efectos en su caso, son los siguientes:

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

El presente afianzamiento solo quedará cancelado en los propios términos anteriormente  
 expuestos, cuando se entregue la posesión de la vivienda con la correspondiente licencia de  
 ocupación, o documento similar que le faculte para usarla, a favor de  
 [REDACTED]

La garantía que representa la presente certificación ha quedado registrada en el Registro Especial de Avals con el nº [REDACTED]

En MURCIA

, día 19

de MAYO

de 2006

BANCO DE [REDACTED] S.A.

P.P.



BANCO DE MURCIA  
0093 - MURCIA-C.R. - 1400